

Radicado:	05001-31-03-007-2020-00237-00
Providencia:	Auto N° 1407
Asunto:	Libra mandamiento de pago

JUZGADO SÉPTIMO CIVIL DEL CIRCUITO DE ORALIDAD

Medellín, veinte de noviembre de dos mil veinte

Considerando que la presente demanda EJECUTIVA CON GARANTÍA REAL cumple con los requisitos establecidos por los artículos 82, 83, 84, 424 y 468 del Código General del Proceso, EL JUZGADO SÉPTIMO CIVIL DEL CIRCUITO DE ORALIDAD DE MEDELLÍN,

RESUELVE:

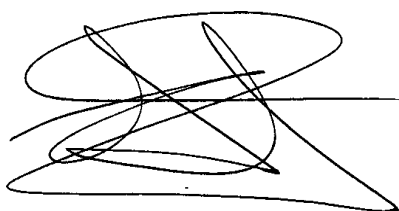
PRIMERO: LIBRAR MANDAMIENTO DE PAGO a favor de BANCOLOMBIA S.A. y en contra de ALBERTO DAVID RODRIGUEZ DIAZ, por los siguientes conceptos:

- a. La suma de \$146.967.586,32, como capital insoluto correspondiente al pagaré No. 10990308330, más los intereses moratorios causados a partir del 29 de octubre de 2020, liquidados a la tasa máxima establecida por la Superfinanciera.
- b. Por la suma de \$5.090.049,57, correspondiente a los intereses de plazo calculados a la tasa del 11.85% efectivo anual, causados entre el 8 de julio y el 8 de octubre de 2020.

SEGUNDO: NOTIFICAR personalmente el presente auto a la parte demandada, advirtiéndole que cuenta con el término de cinco (5) días para pagar o diez (10) para proponer excepciones. Procédase en los términos de los artículos 291 al 293 del Código General del Proceso, o 8 del Decreto Legislativo 806 de 2020.

TERCERO: RECONOCER personería a la abogada ANGELA MARÍA ZAPATA BOHORQUEZ con T.P. 156.563 del C.S.J., para representar judicialmente a la parte demandante, en los términos y para los efectos del poder conferido. (Artículo 75 del CGP)

NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE



HERNÁN ALONSO ARANGO CASTRO
JUEZ